



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklorica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0273-2024-A-MPP

Paucartambo, 12 de agosto de 2024.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTOS:** La Carta N° 087-2024-CAQ-UIS/MPP de fecha 10 de junio del 2024 emitido por el Ing. Carlos Apasa Quispe, de la Unidad de Informática y Sistemas, la Opinión Legal N° 593-2024-FELV/MPP de fecha 02 de agosto del 2024, emitido por el Asesor Legal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de los Gobierno Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Titular Preliminar, señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tienen las Municipalidades de poder ejercer acto de gobierno, actos administrativos y actos de administración, los mismos que deben estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2006-PCM, establecen las medidas que permitan a la administración pública la contratación de licencias de software y servicios informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica, libre concurrencia y trato justo e igualitario de proveedores;

Que, por Decreto Supremo N° 051-2018-PCM se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP) como plataforma oficial que facilita el acceso al Software Publico Peruano, administrado por la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (SEGDI-PCM), y que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan: i) Usarlo o ejecutarlo; ii) Copiarlo o reproducirlo; iii) Acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso; iv) Modificarlo o transformarlo en forma colaborativa; y, v) Distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo señalado previamente establece que el Software Público Peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo licencia libre o abierta;

Que, el artículo 7 de la citada norma establece que, el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad. Agrega que, en base a los lineamientos sobre Software Público Peruano que emita la SEGDI-PCM, el Funcionario Responsable del Software Público designado, debe identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklorica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM señala que las entidades de la Administración Pública deben publicar de manera priorizada los siguientes Software Públicos: a) Sistema de trámite documentario, b) Sistema de gestión documental, c) Sistema Integrado de Gestión Administrativa, y d) Sistema de notificaciones electrónicas;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, “Directiva para compartir y usar Software Público Peruano”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, establece las responsabilidades del Funcionario Responsable del Software Público;

Que, mediante Carta N° 087-2024-CAQ-UIS/MPP de fecha 10 de junio del 2024 emitido por el Ing. Carlos Apasa Quispe, de la Unidad de Informática y Sistemas, solicita la designación mediante acto resolutorio al responsable de software público, titular y alterno, para la implementación del sistema de gestión documental;

Que, por Opinión Legal N° 593-2024-FELV/MPP de fecha 02 de agosto del 2024, el Asesor Legal, luego de la revisión del expediente fundamentada conforme a la normativa vigente concluye por la procedencia de la solicitud de designación mediante acto resolutorio al responsable de software público de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, recomendando a los siguientes funcionarios: i) Titular líder de gobierno: Gerente Municipal; y, ii) Alterno: Responsable de la Unidad de Informática y Sistemas;

Que, La asignación mediante acto resolutorio del responsable de software público de la municipalidad es crucial para garantizar la eficiencia, transparencia y seguridad en la gestión de los sistemas informáticos y tecnológicos de la entidad. A continuación, se presentan las razones principales:

- 1) Claridad en responsabilidades: Define claramente las responsabilidades y obligaciones del responsable de software público, evitando confusiones y duplicidades.
- 2) Transparencia: Establece un proceso transparente para la asignación de responsabilidades, lo que contribuye a la rendición de cuentas y la confianza ciudadana.
- 3) Seguridad informática: Garantiza que el responsable de software público tenga las competencias y recursos necesarios para proteger la información y los sistemas de la municipalidad.
- 4) Eficiencia: Facilita la gestión efectiva de los recursos tecnológicos y la implementación de soluciones innovadoras que apoyen la misión de la municipalidad.
- 5) Cumplimiento normativo: Asegura el cumplimiento de las normativas y regulaciones relacionadas con la gestión de software público y la protección de datos.
- 6) Continuidad y estabilidad: Permite una transición ordenada en caso de cambios en el personal, manteniendo la continuidad y estabilidad en la gestión de los sistemas informáticos.
- 7) Evaluación y control: Facilita la evaluación y control del desempeño del responsable de software público, lo que contribuye a la mejora continua de los servicios y sistemas municipales.

En resumen, la designación mediante acto resolutorio del responsable de software público es esencial para garantizar la eficiencia, transparencia y seguridad en la gestión de los sistemas informáticos y tecnológicos de la municipalidad;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones que proceden y conforme a la atribución que confiere el Artículo 20° numeral 6) Ley 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al **GERENTE MUNICIPAL** como Responsable Titular del Software Público de la Municipalidad Provincial de Paucartambo y como Responsable Alternativo de la Unidad de Informática y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Unidad de Informática y Sistemas, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como a los funcionarios designados, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Unidad de Informática y Sistemas cumpla con publicar la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC  
GM  
DESIGNADOS  
INFORMATICA  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Lic. Miriam Magda Hanco Huallpa  
ALCALDESA

